

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 207
j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, oficio No. OFICIO No. 1079 del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA comunicando que NO SE TOMO NOTA del embargo de remanente, e informando que mediante auto de misma fecha, se ordenó el EMBARGO y SECUESTRO del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la señora NINI JOHANNA DURAN PANESSO dentro del proceso 2020-549. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 28 de julio de 2021



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial y visto el memorial que antecede, acorde con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

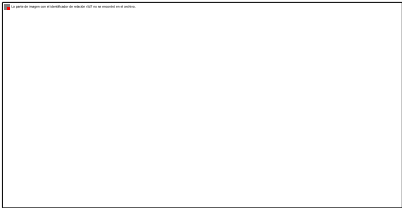
En atención al informe secretarial que antecede PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, respuesta del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, respecto de medida cautelar.

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, que **SE TOMA NOTA** del EMBARGO y SECUESTRO del remanente de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada NINI JOHANNA DURAN PANESSO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.528.037, dentro del proceso que se adelanta por JOSÉ OLIMAN JAIMES JAIMES, en ese estrado judicial, bajo el radicado en ese despacho al no. 2020-00549-00. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, memorial proveniente del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en el que informa que NO SE TOMO NOTA del embargo y secuestro del remanente de los bienes de la aquí demandada NINI JOHANNA DURAN PANESSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.528.037, toda vez que por auto de fecha 16 de octubre de 2019, ese Juzgado tomó nota en favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija para el proceso allá radicado 2019-00426-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 28 de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 29 de julio de 2021.



MXDO

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bed9657e75456ddc4383937df2c8c6d723969575ba3de52cc22b6a5add8ba6e3

Documento generado en 28/07/2021 09:50:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>